

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****22619*****Divorci contenciós 1173/2010, sobre altres matèries***

D^a. MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO :

En el presente procedimiento seguido a instancia de DAMARIS MARIA ORTEGA RODRIGUEZ frente a RIGOBERTO SANCHEZ POLANCO se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. En Ibiza, a diecinueve de mayo de dos mil once. Vistos por mí, D.^a Montserrat Molina Pla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ibiza, los presentes autos de *JUICIO VERBAL DE DIVORCIO*, seguidos en este Juzgado bajo el número 1173/2010, a instancias de D.^a Damaris María Ortega Rodríguez, representada por la Procuradora D.^a Buenaventura Cucó Josa y asistida de la Letrada D.^a María Cristina Molina Costa, contra D. Rigoberto Sánchez Polanco, declarado en rebeldía. (...) **FALLO.** Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de D.^a Damaris María Ortega Rodríguez contra D. Rigoberto Sánchez Polanco declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído por los referidos cónyuges, con todos los efectos legales. Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial. Todo ello sin hacer una especial condena en las costas de este procedimiento. Firme que sea ésta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro civil donde figure inscrito el matrimonio, para su anotación marginal. Así por esta mi sentencia, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se anotará en el Libro correspondiente, llevándose testimonio de la misma a los autos originales, y que se notificará a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia podrán preparar en este Juzgado RECURSO DE APELACION, dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación, ante la Excma. Audiencia Provincial de Valencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, RIGOBERTO SANCHEZ POLANCO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a treinta y uno de julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

